CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADORA DEL GASTO	Norma Constanza Salazar Torres
OBJETO	Contratar el mantenimiento, recarga y demarcación de extintores de emergencias.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Colombia, como Estado Social de Derecho, establece en el artículo 2° de la Constitución Política que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general. Para el cumplimiento de estos fines, los órganos públicos acuden a la contratación como instrumento, en concordancia con el artículo 209° constitucional, que dispone que la función administrativa se desarrolla bajo los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros.

En este marco, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación estatal busca la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

El SENA, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo conforme a la Ley 119 de 1994, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral. El Decreto 249 de 2004, en su artículo 25, establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de dichos servicios, y el artículo 27 asigna a sus subdirectores la responsabilidad de administrar y ejecutar los procesos de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Centro.

Descripción de la necesidad

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima cuenta con 123 extintores distribuidos en una extensión construida de 16.330 m², que comprende áreas administrativas (portería, oficinas, archivos, auditorio,

subestaciones eléctricas), siete ambientes de formación (talleres, almacenamiento de combustibles, bodegas para cilindros de gas comprimido y propano, almacenes, aulas tecnológicas, joyería, automotriz, soldadura, confección y construcción), áreas sociales y comunes, así como flota vehicular y maquinaria.

Dada la naturaleza de las actividades desarrolladas en estas instalaciones, existe exposición permanente a situaciones de emergencia originadas tanto por el ser humano (incendios, derrames, explosiones) como por fenómenos naturales (sismos, vendavales, inundaciones), las cuales pueden generar pérdidas económicas y afectar la vida y la salud de las personas.

La contratación del servicio se fundamenta en las siguientes disposiciones vigentes:

- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, artículo 220: todo establecimiento de trabajo debe contar con extintores adecuados al tipo de riesgo, mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y revisarlos como mínimo una vez al año.

- Norma Técnica Colombiana NTC 2885: establece los requisitos técnicos para la inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles.

- Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25: regula la elaboración de planes de respuesta ante emergencias e identificación de recursos disponibles, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Concepto Técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos: para su emisión se requiere que los extintores del establecimiento se encuentren en buen estado y con carga vigente. Dado que el Centro no cuenta con red hidráulica independiente para atención de incendios, los extintores portátiles constituyen el único sistema de protección contra incendios disponible.

Justificación técnica

Los extintores del Centro han cumplido su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo que es indispensable garantizar su operatividad mediante el mantenimiento y la recarga correspondiente. De acuerdo con las normas técnicas aplicables, la carga química de estos equipos debe renovarse mínimo cada año.

Contar con extintores en condiciones óptimas permite al Centro: responder de manera eficiente ante conatos de incendio, reducir la vulnerabilidad ante emergencias, apoyar la ejecución del Plan de Emergencia institucional y garantizar la seguridad de aprendices, funcionarios y demás personas que comparten los espacios del centro de formación.

Por las razones expuestas, el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima requiere contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, con el fin de garantizar el buen estado de estos equipos, dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, y asegurar las condiciones mínimas de seguridad para toda la comunidad institucional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Relate
40141747 31162421	73_9226_158 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y DEMARCACIÓN DE EXTINTORES DE EMERGENCIAS	June	June	90 Day(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	12,000,000 COP	12,000,000 COP	No	NA	-	Tolima	

Export Excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[F] Servicios	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
2	[E] Productos de Uso Final	46191601	Extintores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento, recarga y demarcación de extintores de emergencia.

ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con persona jurídica.

2.2 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga y Mantenimiento incluye (Cambio de Etiquetas, cambio de tarjeta, cambio de anillo) y pintura intumescente. Extintor rodante tipo satélite de agua de 14 galones.	1	Unidad
2	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento preventivo (incluye prueba hidrostática, cambio de etiquetas, cambio de tarjetas, cambio de anillo). Extintor rodante tipo carretilla para bala de CO2 de 100 libras.	1	Unidad
3	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga y Mantenimiento incluye (Cambio de Etiquetas, cambio de tarjeta, cambio de anillo) y Recarga. Extintor satelital tipo satélite de multipropósito 150 Lb certificado.	1	Unidad
4	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento preventivo (incluye cambio de etiquetas, cambio de tarjetas, cambio de anillo). Extintor portátil Químico Húmedo PURPURA K Capacidad 2.5 Galones.	2	Unidad
5	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento preventivo (incluye prueba hidrostática, cambio de etiquetas, cambio de tarjetas, cambio de anillo). Extintor portátil tipo CO2 de 15 Lb.	8	Unidad
6	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento preventivo (incluye prueba hidrostática, cambio de etiquetas, cambio de tarjetas, cambio de anillo). Extintor portátil tipo CO2 de 10 Lb.	13	Unidad
7	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga y Mantenimiento incluye (Cambio de Etiquetas, cambio de tarjeta, cambio de anillo) y Recarga. Extintor PQS tipo ABC 5 Lb.	4	Unidad
8	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento incluye (Cambio de Etiquetas, cambio de tarjeta, cambio de anillo) y pintura intumescente. Extintor PQS Tipo ABC 10 Lb.	40	Unidad
9	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento incluye (Cambio de Etiquetas, cambio de tarjeta, cambio de anillo) y pintura intumescente. Extintor PQS Tipo ABC 20 Lb.	18	Unidad
10	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento incluye (Cambio de Etiquetas, cambio de tarjeta, cambio de anillo) y pintura intumescente. Extintor PQS Tipo ABC 30 Lb.	5	Unidad

11	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento incluye (Cambio de Etiquetas, cambio de tarjeta, cambio de anillo) y pintura intumescente. Extintor PQS Tipo BC 20 Lb.	3	Unidad
12	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento incluye (Cambio de Etiquetas, cambio de tarjeta, cambio de anillo) y recarga. Extintor agua 2.5 Galones	5	Unidad
13	72101509 46191601	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Extintores	Recarga, Mantenimiento preventivo (incluye cambio de etiquetas, cambio de tarjetas, cambio de anillo) y pintura intumescente. Extintor satélite Tipo B 150 Lb	1	Unidad

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Para la recarga y mantenimiento de extintores el proveedor debe disponer de extintores para suplir en calidad de préstamo los que se encuentren en mantenimiento, mientras dure el mantenimiento y recarga y sean instalados nuevamente en los sitios.
- El proveedor deberá entregar los extintores debidamente marcados, rotulados y con números consecutivos, una vez se le haya practicado el mantemiento y recarga de los mismo.
- El oferente deberá allegar Certificado de competencia NFPA 10, avalado por el cuerpo de bomberos, para recarga de extintores.
- El oferente deberá certificar a través de documento garantía de un año sobre la recarga y mantenimiento efectuada a los extintores.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripn del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. **Confidencialidad y Seguridad de la Información:** El contratista se obliga a garantizar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de toda la información recibida o generada durante la ejecución. Deberá cumplir con la política de seguridad de la información de la entidad y la guía de etiquetado, tratando los datos según su clasificación. Esta obligación incluye el deber de **no divulgar, no reproducir y proteger** los activos de información bajo su custodia. Al finalizar el contrato, el contratista deberá **restituir o eliminar** de forma segura toda la información suministrada. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones civiles, penales y contractuales pertinentes, incluyendo la afectación de la garantía de cumplimiento
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2) El contratista deberá entregar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
4) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencias que se deriven del contrato que se suscriba.
6) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o eventualidad al supervisor del contrato.
7) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

8) Para el caso de actividades de mantenimiento donde el contratista justifique plenamente que no se cuente con los recursos suficientes y apropiados (instalaciones, equipos, instrumentos o similares) para realizar las respectivas actividades dentro de las instalaciones de del Centro de Industria y Construcción, la supervisión del contrato (con el respectivo soporte del equipo de apoyo a la supervisión) podrá autorizar la salida de los equipos propiedad de la entidad. Dicha salida y reingreso de equipos deberá quedar debidamente registrada mediante documento escrito que contenga dicha justificación, así como las respectivas actividades realizadas que motivaron su retiro. El supervisor del contrato podrá solicitar al contratista en cualquier momento información para verificar el avance de las actividades y el estado e integridad de los equipos.
9) Proteger los elementos de la entidad que lleve a sus instalaciones, es decir se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los bienes objeto de este contrato bajo su guarda hasta tanto no se hayan devuelto y recibidos a entera satisfacción por el supervisor. Así mismo, se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los bienes propiedad de la entidad que puedan resultar afectados por parte del contratista en desarrollo de las actividades de mantenimiento
10) Garantizar el objeto del presente contrato y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a la ejecución de este, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
11) El contratista debe responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos propios o del personal a cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata.
12) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
13) Entregar un Informe de actividades al supervisor del contrato, que contenga extintores intervenidos, fecha de inicio y fecha final del servicio, actividades realizadas a cada uno.
14) Entregar los extintores debidamente marcado con números consecutivos, una vez se le haya practicado el mantenimiento y recarga de los mismo.
15) certificar a través de documento garantía de un año sobre la recarga y mantenimiento efectuada a los extintores.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
17) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Impartir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo a todos los trabajadores del contratista, por parte del profesional del contratista encargado en este tema antes de iniciar cualquier actividad en el Sena.
2. Allegar Certificado de competencia NFPA 10, avalado por el cuerpo de bomberos, para recarga de extintores.
3. Disponer de extintores para suplir en calidad de préstamo los que se encuentren en mantenimiento, mientras dure y sean colocados e instalados nuevamente en los sitios.
4. Disponibilidad de Fichas de Datos de Seguridad (FDS):El contratista deberá mantener disponibles en las instalaciones del SENA las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos utilizados durante la ejecución de las actividades.
5. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos

Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.
2. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
3. Presentar certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 1 mes, contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro de Industria y construcción, Ibagué (Tolima)Carrera 45 Sur No. 141-05 Sector Picaleña, Contiguo A La Casa De La Moneda

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Un único pago previa radicación de la respectiva factura comercial presentada o cuenta de cobro, con certificación de cumplimiento del servicio prestado por parte del supervisor del contrato, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo para trámites de pagos del SENA (GRF-I-002).

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1			

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior la ordenadora del gasto realizará la designación de Leonardo Quiroga Penagos - Instructor - G-20 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTÍA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, regula el proceso de selección de mínima cuantía como una modalidad autónoma, ágil y simplificada, orientada a satisfacer necesidades de bajo impacto presupuestal con eficiencia y celeridad. Dado que el presupuesto estimado para la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima se encuentra dentro del rango establecido para la mínima cuantía de la entidad, esta modalidad de selección resulta la procedente y pertinente para adelantar el presente proceso, garantizando así el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no está limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIETOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.801.850) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$21.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia	**Fecha de CDP o Vigencia**	**Fecha de vencimiento del**	**Dependencia**	**Posición Catálo**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**

Futura	Futura	CDP		go de Gasto			
9926	26 de febrero de 2026	No aplica	922624	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	Veintiún Millones de pesos	$21.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos

formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 <u>Formato – Carta de presentación de la oferta</u>

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa,

hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha

adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Cumplimiento especificaciones técnicas

Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las Especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Aportar formato oferta económica.

5.2.2.2 Cumplimiento totalidad especificaciones técnicas

Se verificará que el proponente cotice la totalidad de los bienes o servicios requeridos por la Entidad. Formato oferta económica.

- Oferta discriminando IVA
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

5.2.2.3 Experiencia

El proponente deberá presentar su propuesta hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Tratándose de proponentes bajo la modalidad de Consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica se acreditará en sumatoria simple de los contratos aportados por parte de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Se deben adjuntar las certificaciones expedidas por las entidades o en su defecto copia de los contratos con las respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción, y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al presupuesto oficial total del presente proceso de contratación expresados en SMLMV.

Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información de acuerdo con:

- Fecha de iniciación del contrato.
- Objeto del mismo.
- Valor
- Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual Ejecutado
- Plazo o duración del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre del contratante y el nombre del contratista.
- Competencia para firma de certificaciones:
- Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.

Para el caso de experiencia con el sector privado, deberá aportar junto con la certificación, facturas o cuentas de cobro de la prestación del servicio.

5.2.2.4 Se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en la presente invitación.

5.2.2.5 El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

5.2.2.2 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Aportar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Entregar Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Suministrar Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.3 De gestión ambiental

Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL, Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para tal evento, se requiere que el contratista aporte certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, cartón y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados.

6. OTROS ASPECTOSANÁLISIS DE RIESGOS

VISITA PROGRAMADA. Los interesados podrán realizar visita al campus previo a la presentación de ofertas y al vencimiento del plazo para presentar observaciones	**SI**	X	**NO**	
Carrera 45 sur No. 141-05 sector picaleña contiguo casa de la moneda – Centro de Industria y Construcción. La información de fecha y hora se establecerá en la plataforma Secop II				
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A

Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

9. ANEXOS

1. CDP
2. Análisis del sector
3. Matriz de Riesgos
4. Estudio económico

El presente documento se suscribe el 10 de junio de 2026.

NORMA CONSTANZA SALAZAR TORRES
Subdirectora (E) Centro de Industria y Construcción

Elaboró componente técnico: Leonardo Quiroga Penagos – Instructor.
Elaboró componente técnico: Andrea Alexandra Rincón - Dinamizadora SST
Elaboró componente jurídico: Laura Catalina Avila Cruz – abogada contratación
Elaboró componente técnico ambiental: Diana Carolina Botero Olaya - Dinamizadora Ambiental y Energética.
Elaboró componente técnico SST: Andrea Alexandra Rincón - Dinamizadora SST
Revisó componente seguridad y privacidad de la información: Andrea Del Pilar Gonzalez – apoy